



Institución Formadora N° 29:

SURGIR "Educar para la No Violencia"

Res. N° 003/21- MGJDH de la Provincia de Santa fe

Caso 2

José Luis tiene 25 años. Antes del accidente de moto -que lo dejó postrado y con severas secuelas neurológicas- era un joven deportista, trabajaba en una fábrica láctea en la ciudad de Franck y tenía proyectado vivir en pareja con su novia.

Desde hace dos años, su familia recorre un penoso camino de tratamientos de salud y de conflictos permanente con la obra social. Luego de haber hecho reclamos sistemáticos para que se regularicen las prestaciones de transporte hasta el centro de rehabilitación y de pago de servicios a fisioterapeuta, fonoaudióloga y motricista; la situación se ha tornado desesperante.

Ana y Jorge, padres de José Luis, son personas trabajadoras que tienen a cargo además la crianza de otros tres hijos menores de edad. Sus ingresos no alcanzan a cubrir las demandas mensuales que significan proporcionar a José Luis un mínimo de cuidado y tratamiento.

Han intimado a la obra social por carta documento y no han recibido respuesta. Consultaron a un profesional de la abogacía que se dedica a temas de salud y les ha planteado la necesidad de solicitar una mediación.

¡Ustedes como padres van por todo! Ya han sufrido bastantes discriminaciones y empobrecimiento. La persona que chocó a su hijo está con juicio penal y del seguro aún no se recuperó nada. La mediación por daños y perjuicios se cerró sin acuerdo, así que siguen en juicio.

José Luis tiene certificado de discapacidad y cobra mensualmente y con retraso una pensión.

El retraso neurológico de José Luis no le impide comprender lo que se habla, él puede escribir con ayuda lo que necesita o piensa. Le ha comentado esto al abogado. A ustedes les parece importante cuidar a José Luis, pero también que la obra social escuche de primera mano cuanto sufrimiento significa en una persona y su familia no acceder a tratamientos de salud en tiempo y forma.

La semana que viene tienen la primera reunión. Usted no sabe si el mediador sabe de la situación de José Luis, no sabe si él tendría que ir o no, tampoco como transportarlo.

Usted ha sido sorteado como mediador@. La única información que tiene en el requerimiento es “reclamo por regularización cobertura servicios de salud y transporte persona con discapacidad”. A usted le ha

llamado la atención el tipo de reclamo, es la primera vez que intervendrá en una situación de conflicto de esta naturaleza.

Antes de comunicarse con el abogado patrocinante de los requeridos (ambos padres) para contar con información de contexto y chequear las condiciones de intervención se hace una serie de preguntas.

Liste como mediador@ interviniente al menos cinco preguntas que se haga respecto de las partes, de las condiciones de participación de José Luis, del ajuste al procedimiento u otros que les parezca relevantes.